



ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE CESIÓN DE USO DE BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO 2017

(Aprobada mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017)

Artículo 1.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es la cesión de uso temporal de bienes inmuebles de titularidad municipal en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga, para el cumplimiento de sus fines de interés general.

Artículo 2.- Finalidad

Estas cesiones de uso temporal tienen como finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de ofrecerles un espacio preferente para sede o para la labor que desarrollan dentro de su ámbito de actuación y en aras a potenciar aquellos servicios de interés general ofrecidos a la ciudadanía malagueña.

Artículo 3.- Bienes inmuebles objeto de la convocatoria, características y ubicación.

Dichos bienes se encuentran relacionados en los anexos que acompañan a esta convocatoria.

En ningún caso una misma asociación o entidad podrá ser beneficiaria de la cesión de uso de más de un bien inmueble de titularidad municipal.

En el supuesto de que la asociación o entidad solicitante ya viniera disfrutando del uso de un bien de titularidad municipal, y en caso de resultar beneficiaria de un nuevo bien de los ofertados en la presente convocatoria, deberá presentar escrito de renuncia al anterior en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local.

ANEXO I



Bienes patrimoniales pertenecientes al Instituto Municipal de la Vivienda para uso exclusivo de las entidades que los soliciten. Son locales ubicados en las plantas bajas de edificios situados en Soliva y García Grana.

Las condiciones de uso de dichos locales, además de las establecidas con carácter general en los artículos 10 y 11 de esta convocatoria, son:

- Será de cuenta del beneficiario la realización de las obras necesarias para la finalidad de los citados locales. Dichas obras quedarán a la terminación del plazo de cesión a beneficio del ayuntamiento, sin obligación de indemnización alguna al beneficiario.
- Serán de cuenta del beneficiario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y acondicionamiento del local, los de instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza, pago de tributos y cuantos otros se deriven de la normativa de aplicación.

ANEXO II

Bienes patrimoniales y demaniales de titularidad municipal con modalidades de uso exclusivo o compartido entre varias entidades, distribuidos por diferentes distritos municipales y con características concretas relacionadas en el mismo.

No se establece ninguna tasa a satisfacer por los beneficiarios en relación a los bienes inmuebles contenidos en los ANEXOS I y II. Estando no sujetos los de naturaleza jurídica patrimonial y los de dominio público por no conllevar una utilidad económica para las asociaciones y entidades todo ello según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 12, artículo 2, apartados a) y d).

Artículo 4.- Modalidad de cesión de uso

Como regla general la modalidad de cesión de uso será un uso compartido entre dos o más entidades, siempre que las características del espacio lo permitan y se satisfagan las exigencias mínimas inherentes a los proyectos de actividades.

Con carácter excepcional, se producirá un uso exclusivo por una sola entidad cuando el espacio disponible o las características del proyecto de actividades, no permita el uso compartido.

Artículo 5.- Beneficiarios y requisitos

1.- Podrán ser solicitantes/beneficiarios las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos señalados en la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal (BOP 12-12-2014).



2.- Son requisitos imprescindibles para adquirir la condición de beneficiarios que las asociaciones y entidades:

- No tengan ánimo de lucro y sus fines sean de interés general.
- Se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga y mantengan sus datos actualizados.

3.- Además será necesario que la asociación o entidad:

- Se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, acreditadas mediante la certificación correspondiente, que será comprobado de oficio por la propia Administración.

- Esté al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos señalados en la normativa de aplicación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones y entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 4, 2) de la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Artículo 6.- Documentación a presentar, lugar y plazo

1.- Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán presentar Modelo de Solicitud-Proyecto de actividades cuyo contenido mínimo será:

- Memoria descriptiva de la previsión de actividades de la asociación o entidad para el año en curso y el siguiente, con previsión de ingresos y gastos.

- Medios materiales y personales de que dispone la asociación o entidad para el desarrollo de las actividades previstas.

- En la solicitud cada entidad podrá indicar por orden de preferencia los bienes inmuebles a los que opta de los relacionados en los Anexos de esta convocatoria.

2.- Si el modelo de Solicitud-Proyecto no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.



3.- La Solicitud-Proyecto en modelo normalizado, se presentará preferentemente en el Registro de documentos del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, o en los registros municipales, Registro General en la sede del Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OMAC) en cada uno de los distritos. O bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 31 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- El plazo de presentación de las solicitudes-proyecto será de 20 días naturales a contar desde los quince días posteriores a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento. Asimismo, se dará información de la misma en la sede electrónica de la Corporación.

Artículo 7.- Criterios de baremación

Para poder ser beneficiarias de esta convocatoria, las asociaciones y entidades deberán obtener un mínimo de 60 puntos siendo la puntuación máxima del proyecto de 100 puntos.

Los criterios objetivos que se van a utilizar para la baremación en esta convocatoria serán de dos tipos, generales y específicos.

7.1 Criterios Generales de Baremación de la entidad. Hasta 60 puntos

- a) Memoria de actividades y proyectos desarrollados en los dos últimos años, especificando si han sido subvencionados en su caso. Hasta 10 puntos
- b) Proyectos realizados y dirigidos a la ciudadanía en general y no solo enfocados a los socios. Hasta 5 puntos
- c) Antigüedad de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades. Hasta 10 puntos
- d) Antigüedad de la petición de local al Ayuntamiento de Málaga. Hasta 10 puntos
- e) Grado de participación activa de la entidad solicitante en los diferentes órganos territoriales y sectoriales del Ayuntamiento de Málaga. Hasta 5 puntos
- f) Grado de participación de la entidad solicitante en eventos y actividades organizados por el Ayuntamiento de Málaga. Hasta 10 puntos
- g) Cercanía del ámbito de actuación de la entidad al local solicitado. Hasta 10 puntos

7.2 Criterios específicos de Baremación del proyecto de actividades a realizar. Hasta 40 puntos

- a) Presentación del desglose detallado de ingresos y gastos de las gestiones y actividades a realizar. Hasta 10 puntos
- b) Previsión de realización de talleres, jornadas o cursos de información o formación dirigidos a la ciudadanía. Hasta 10 puntos



- c) Plan de medidas a adoptar por la entidad para el bien inmueble solicitado respecto a racionalización, ahorro energético y gestión medioambiental. Hasta 5 puntos
- d) Nivel de autogestión y autofinanciación del proyecto presentado. Hasta 10 puntos
- e) Capacidad de la entidad para trabajar en red con otros colectivos, entidades y/o el Ayuntamiento de Málaga. Hasta 5 puntos

En caso de empate en la puntuación obtenida entre varias asociaciones y entidades solicitantes de un mismo local, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios por este orden:

1º- Antigüedad de la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades en el momento de presentación de la solicitud-proyecto.

2º - Antigüedad de la petición de local al Ayuntamiento de Málaga.

Si aplicados los anteriores criterios persiste el empate, se resolverá mediante la realización del correspondiente sorteo público.

7.3 Valoración adicional. 2 puntos

Proyectos presentados por Entidades declaradas de Utilidad Pública Municipal. 2 puntos.

Artículo 8.- Instrucción del procedimiento. Órganos competentes y resolución provisional

8.1.- La instrucción del procedimiento de esta convocatoria, corresponderá a la Dirección General del Área que en cada momento ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana.

8.2.- El órgano instructor efectuará cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, previa solicitud de cuantos informes sean pertinentes en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Realizará una comprobación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la cesión de uso. Una vez pre-evaluadas las solicitudes-proyectos se realizará Informe-propuesta motivado que será elevado a la Comisión de Cesión de Uso de Locales Municipales.

8.3.- Existirá un Comité Técnico de valoración formado por los técnicos vinculados a los bienes de titularidad municipal relacionados en los anexos de esta convocatoria y que participarán en la instrucción de los expedientes.



8.4.- La Comisión de Cesión de Uso de Locales Municipales es un órgano colegiado compuesto por:

La Presidencia que recaerá en el Teniente-Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, o concejal en quien delegue.

Los vocales hasta un máximo de cinco, serán: la Dirección General de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, la Coordinación para los Distritos, la Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda, la Coordinación General de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, o personas en quienes deleguen.

La Secretaría la ostentará el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Asimismo, a fin de garantizar la participación ciudadana, las Federaciones que agrupan al mayor número de asociaciones y entidades, podrán estar representadas en la Comisión a modo de “observador” mediante la asistencia a las sesiones, de una persona en representación del conjunto de las mismas, que actuará con voz y sin voto.

Para ello, se realizará un sorteo público entre las Federaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de este Ayuntamiento, que lo soliciten en el plazo establecido para ello.

La Federación que cada año salga elegida de dicho sorteo no podrá volver a ostentar de nuevo la condición de “observador” hasta transcurridos cinco años.

Así mismo asistirán, con voz pero sin voto, técnicos municipales relacionados con los expedientes sometidos a informe.

Dicha Comisión formulará Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, que se publicará para conocimiento de los interesados en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por plazo de 10 días durante los cuales se podrán presentar alegaciones.

Este trámite será comunicado por correo electrónico a las asociaciones y entidades.

Artículo 9.- Resolución del Procedimiento, vigencia, notificación y formalización

1.- Examinadas las alegaciones formuladas por los interesados en su caso, la Comisión de Cesión de uso de Locales Municipales, elevará a la Ilma. Junta de Gobierno Local propuesta de aprobación definitiva resolviendo la convocatoria al efecto, la cual será motivada y en todo caso deberán quedar acreditados los extremos previstos en el artículo 78.4 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por



el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.- La resolución del procedimiento se notificará directamente a las entidades interesadas a los efectos previstos en la normativa de aplicación.

3.- El plazo de vigencia de la cesión de uso del bien inmueble de titularidad municipal será de cuatro años. En caso de prórroga se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios

Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro a las que se haya cedido local o instalación tendrán las siguientes obligaciones:

a) Suscribir el correspondiente documento de funcionamiento interno del local en el momento de la formalización de la cesión, donde se recojan los detalles de la convivencia, distribución de espacios, reparto de gastos, funcionamiento, etc.

b) A destinar el local cedido exclusivamente a las finalidades propias de la entidad. No pudiendo realizar actividades que tengan carácter económico.

c) A la reparación de los pequeños desperfectos que se pudieran ocasionar derivados del uso de las instalaciones. En caso de necesitar la realización de algún tipo de obras deberá tener la expresa autorización de la Comisión de Cesión de Uso de Locales que trasladará a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que informe sobre la viabilidad de la obra propuesta. Y de llevarse a cabo las mismas, quedarán en beneficio del titular del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica.

d) Corresponderá a la asociación o entidad beneficiaria el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión en su caso.

e) A fomentar el uso racional de los suministros del local cedido que generen gastos al Ayuntamiento de Málaga, para contribuir a su sostenibilidad.

f) A revertir al Ayuntamiento el local objeto de cesión, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión de uso.

g) A facilitar la labor de inspección y comprobación que en su caso pueda ejercer el Ayuntamiento como titular del bien.

h) Los cesionarios estarán obligados a contratar:



Un seguro de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados a terceros, así como a su propio personal, con motivo del desarrollo de la actividad que realicen, con un límite mínimo por siniestro de 600.000 euros y un sublímite por víctima no inferior a 180.000 euros.

Un seguro de daños materiales que ampare los daños que pudiera ocasionarse al contenido de la cesión así como a las obras de reforma que eventualmente se hubieran realizado. En la póliza que se contrate, se incluirá cláusula de renuncia al derecho de subrogación a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

A partir del momento de la formalización de la cesión, los cesionarios dispondrán de un mes de plazo para acreditar haber suscrito las pólizas correspondientes, así como los documentos de pago de la primera cuota abonada.

El beneficiario de la cesión igualmente estará obligado a mantener las pólizas y los pagos durante todo el periodo de vigencia de la misma, pudiendo el Ayuntamiento, en cualquier momento, requerir dicha documentación.

i) En función de las características del local cedido, asumir los gastos de limpieza, mantenimiento del sistema de alarma, si lo hubiera, aparatos de climatización, telefonía, internet, control de accesos o cualquier otro gasto que las asociaciones o entidades consideren necesario para el desarrollo de su actividad, en el caso de que el local cedido ya tenga las instalaciones. De ser necesario, también asumirán los gastos derivados de la contratación de un servicio de desinfectación, desinsectación y desratización.

Artículo 11.- Prohibiciones

En los locales cedidos para su uso y dentro del respeto a la autonomía de las asociaciones o entidades, los beneficiarios deberán abstenerse de:

1.- La realización de actividades que contravengan los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

2.- La realización de actividades económicas de cualquier índole, privadas o empresariales, así como los juegos de azar en los que exista transacción económica con las excepciones contempladas en la normativa de aplicación.

3.- La realización de cursos o talleres impartidos de manera privada o a título individual por miembros o no de las asociaciones o entidades beneficiarias, previa autorización de la asociación o entidad cesionaria.

4.- La cesión a terceros, total o parcialmente, sean o no miembros de la asociación o entidad, del uso del local asignado para cualquier tipo de actividad.



Artículo 12.- Derechos de los beneficiarios

- a) A utilizar el local para el uso cedido conforme a las condiciones establecidas en el documento de formalización de la cesión.
- b) A utilizar la dirección del local cedido como domicilio social y sede de la asociación o entidad durante el periodo de tiempo que dure la cesión.

Artículo 13.- Potestades del Ayuntamiento

Las potestades del Ayuntamiento, entre otras, son:

- a) Aplicar a las entidades los apercibimientos pertinentes por razón de las infracciones que cometieran.
- b) Recuperar de oficio el uso del local o espacio cedido por incumplimiento de lo previsto en Ordenanza y por razones de interés público.
- c) Promover y ejercer en vía administrativa el desahucio de los locales cedidos.
- d) Ejercer la potestad de lanzamiento en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

Artículo 14.- Causas de extinción y régimen sancionador

La cesión de uso del bien inmueble de titularidad municipal se extinguirá por la finalización del plazo por el que se ha concedido, así como en los supuestos previstos en el artículo 17.b de la Ordenanza.

En cuanto al régimen sancionador se estará a lo dispuesto en el Título VI, Capítulo I de la Ordenanza.

Artículo 15.- Normativa aplicable

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a las Asociaciones y Entidades, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio del Estado, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativas de aplicación en su caso.

ANEXO I



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA BIENES PATRIMONIALES (LOCALES)

Cod. Ref nº 1.- Local nº 1, de la promoción R7A en Soliva.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Navarro Ledesma nº 198- Local nº 1

Superficie Útil 71,90 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento, electricidad y salida de humos

Altura Libre entre forjados 3,60 m

Local accesible, dividido en dos accesos independientes, completamente instalado, ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 2.- Local nº 9, de la promoción R8A en Soliva.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Senador Fernández Peregrina nº 8- Portal 3, local nº 9.

Superficie útil: 92,80 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento, electricidad y salida de humos.

Altura libre entre forjados 4,30 m

El local presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

El local no ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 3.- Local nº 10 de la promoción R8A en Soliva.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Senador Fernández Peregrina nº 6- Portal 4, Local nº 10.

Superficie útil: 90,47 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento, electricidad y salida de humos.

Altura libre entre forjados 4,30 m

El local presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

El local no ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 4.- Local nº 7 de la promoción R8B en Soliva.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Catedrático Cristóbal Cuevas nº13- Portal 2, Local nº 7.

Superficie útil: 90,57 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento, electricidad y salida de humos.

Altura libre entre forjados 5,57 y 5,87 m

El local presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

Dispone de una zona de rampa interior donde se ubica el acceso actual.

El local no ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 5 - Local nº 8 de la promoción R8B en Soliva.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Catedrático Cristóbal Cuevas nº11- Portal 3, Local nº 8.

Superficie útil: 92,98 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento, electricidad y salida de humos.

Altura libre entre forjados 3,14 y 2,90 m

El local no presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.



El local no ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 6 - Local nº 9 de la promoción R8B en Soliva.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Catedrático Cristóbal Cuevas nº11- Portal 3, Local nº 9.

Superficie útil: 102,94 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento, electricidad y salida de humos.

Altura libre entre forjados 3,86 m²

El local no presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

El local no ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 7- Local nº 12 de la promoción R8B en Soliva.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Catedrático Cristóbal Cuevas nº7- Portal 5, Local nº12.

Superficie útil: 72,21 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento, electricidad y salida de humos.

Altura libre entre forjados 4,42 m

El local no presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

El local no ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 8 - Local nº 13 de la promoción R8B en Soliva.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Catedrático Cristóbal Cuevas nº7- Portal 5, Local nº13.

Superficie útil: 66,91 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento, electricidad y salida de humos.

Altura libre entre forjados 4,42 m

El local no presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

El local no ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 9 - Local nº 5 de la promoción R5 en García Grana.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Plaza de la Biznaga nº 8- Local nº 5.

Superficie útil: 111,05 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento, electricidad y salida de humos.

Altura libre entre forjados 3,70 m

El local no presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

El local no ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 10 - Local nº 7 de la promoción R5 en García Grana.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Plaza de la Biznaga nº 8- Local nº 7.

Superficie útil: 122,05 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento y electricidad.

Altura libre entre forjados 3,70 m

El local no presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

El local no ha estado en uso con anterioridad.



Cod. Ref nº 11- Local nº 9 de la promoción R5 en García Grana.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Albahaca nº 5- Local nº 9.

Superficie útil: 76,45 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento y electricidad.

Altura libre entre forjados 3,70 m

El local no presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

El local no ha estado en uso con anterioridad.

Cod. Ref nº 12 - Local nº 1 de la promoción R6 en García Grana.

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: Calle Albahaca nº 6- Local nº 1.

Superficie útil: 97,60 m² (Sin dotación de mobiliario)

Dotación de acometidas de agua, saneamiento y electricidad.

Altura libre entre forjados 3,70 m

El local no presenta desnivel con acerado en materia de accesibilidad.

El local no ha estado en uso con anterioridad.

ANEXO II

BIENES PATRIMONIALES Y DEMANIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Cod. Ref nº 13.- Centro Ciudadano La Unión. (Uso exclusivo para una entidad)

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: C/ Méndez Sotomayor, 21

Superficie útil: 150 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro distribuidos en dos plantas sin ascensor.

Planta Baja: Salón de Usos Múltiples (45m²)

Planta Alta: Barra, Cocina, Despacho, Baños y Patio exterior

Cod. Ref nº 14.- Centro Ciudadano Cuatro Esquinas (Despacho nº 1)

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: C/ Real, 18

Superficie útil: 15 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, integrado por varias entidades uso compartido.

Zonas comunes: Salón de Usos Múltiples, Baños y Almacén.

Cod. Ref nº 15.- Centro Ciudadano Cuatro Esquinas (Despacho nº 2)

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: C/ Real, 18

Superficie útil: 12 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, integrado por varias entidades uso compartido.

Zonas comunes: Salón de Usos Múltiples, Baños y Almacén.



Cod. Ref nº 16.- Centro Ciudadano Cuatro Esquinas (Despacho nº 3)

Características: Naturaleza Jurídica Patrimonial

Dirección: C/ Real, 18

Superficie útil: 15 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, integrado por varias entidades uso compartido.

Zonas comunes: Salón de Usos Múltiples, Baños y Almacén.

Cod. Ref nº 17.- Centro Ciudadano Parque del Sur

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: Avenida de las Postas, 28

Superficie útil: 188 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, para compartir espacios comunes con la Asoc. De Pensionistas Las Postas, uso compartido.

Se compone de: 1 Despacho, Salón de Usos Múltiples con escenario, 2 almacenes, Baños, Barra y Zona cafetería.

Cod. Ref nº 18.- Centro Ciudadano María Zambrano (Despacho nº 4, 1ª Planta)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Las Moreras, 2

Superficie útil del centro: 2.785 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro de dos plantas con ascensor, integrado por varias entidades, uso compartido.

Zonas comunes: 2 Salas Taller, Salón de Actos y Baños

Cod. Ref nº 19 .- Edificio colindante a la Junta de Distrito nº 5 (Planta Baja)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gálvez Moll, 11

Superficie útil: 90 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro de 2 plantas sin ascensor a compartir con colectivo en planta alta.

Se compone de Despacho, Baño y Salón Diáfano

Cod. Ref nº 20.- Edificio colindante a la Junta de Distrito nº 5 (Planta Alta)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gálvez Moll, 11

Superficie útil: 90 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro de 2 plantas sin ascensor a compartir con colectivo en planta baja.

Se compone de Despacho, Baño, Almacén y Salón Diáfano

Cod. Ref nº 21.- Centro Ciudadano Jack London (Despacho nº 2)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: Pasaje Jack London, 5

Superficie útil: 14 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, integrado por varias entidades, uso compartido.



Zonas comunes: Baños y Almacén

Cod. Ref nº 22.- Centro Ciudadano Jack London (Despacho nº 3)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: Pasaje Jack London, 5

Superficie útil: 14 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, integrado por varias entidades, uso compartido.

Zonas comunes: Baños y Almacén

Cod. Ref nº 23.- Centro Ciudadano El Mirador (Despacho nº 1)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gonzalo de Berceo, 10

Superficie útil: 12 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en primera planta sin ascensor, integrado por varias entidades, uso compartido.

Zonas comunes: Sala de Usos Múltiples, Baños y pequeña sala/office para uso de las entidades.

Cod. Ref nº 24.- Centro Ciudadano Cortijo de Mazas (Despacho nº 1)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Sierra de Gata, 20

Superficie útil del centro: 1.072 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, uso compartido.

Zonas comunes: Salón de Actos, 2 Salas-Taller y Baños

Cod. Ref nº 25 .- Centro Ciudadano Cortijo de Mazas (Despacho nº2)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Sierra de Gata, 20

Superficie útil del centro: 1.072 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, uso compartido.

Zonas comunes: Salón de Actos, 2 Salas-Taller y Baños

Cod. Ref nº 26 .- Centro Ciudadano Cortijo de Mazas (Despacho nº 3)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Sierra de Gata, 20

Superficie útil del centro: 1.072 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, uso compartido.

Zonas comunes: Salón de Actos, 2 Salas-Taller y Baños

Cod. Ref nº 27 .- Centro Cultural Vecinal San Julián (Despacho nº 1)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Guadalmar a la Loma, 24

Superficie útil del centro: 2.889 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, uso compartido

Zonas comunes: Salón de Actos, 2 Salas-Taller, Patio y Baños



Cod. Ref nº 28 .- Centro Cultural Vecinal San Julián (Despacho nº 2)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Guadalmar a la Loma, 24

Superficie útil del centro: 2.889 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, uso compartido.

Zonas comunes: Salón de Actos, 2 Salas-Taller, Patio y Baños

Cod. Ref nº 29 .- Centro Ciudadano Antonio Beltrán Lucena (Despacho nº 1-A)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Jacob, 23

Superficie útil del centro: 2.223 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, uso compartido.

Zonas comunes: Patio Central, Salón de Actos, Gimnasio, 2 Salas-Taller, Salón de Usos Múltiples y Baños

Cod. Ref nº 30 .- Centro Ciudadano Antonio Beltrán Lucena (Despacho nº 1-B)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Jacob, 23

Superficie útil del centro: 2.223 m² (Dotado de mobiliario básico)

Centro situado en planta baja, uso compartido.

Zonas comunes: Patio Central, Salón de Actos, Gimnasio, 2 Salas-Taller, Salón de Usos Múltiples y Baños

Cod. Ref nº 31.-Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta Baja- Despacho nº 1)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 37 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.

Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

Cod. Ref nº 32.- Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta 1ª - Despacho nº 2)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 32 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.

Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

Cod. Ref nº 33 - Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta 1ª - Despacho nº 3)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 43 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.



Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

Cod. Ref nº 34 - Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta 1^a – Despacho nº 4)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 45 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.

Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

Cod. Ref nº 35.- Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta 2^a - Despacho nº 5)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 32 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.

Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

Cod. Ref nº 36.- Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta 2^a – Despacho nº 6)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 43 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.

Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

Cod. Ref nº 37 .- Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta 2^a - Despacho nº 7)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 45 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.

Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

Cod. Ref nº 38 .- Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta 3^a - Despacho nº 8)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 32 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.

Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

Cod. Ref nº 39 .- Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta 3^a - Despacho nº 9)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 43 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.



Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

Cod. Ref nº 40- Centro Ciudadano Niño de Belén (Planta 3^a - Despacho nº 10)

Características: Naturaleza Jurídica Demanial

Dirección: C/ Gavilán 20

Superficie útil: 45 m² (Sin dotación de mobiliario)

Centro con baja más tres plantas con ascensor, uso compartido.

Zonas comunes: Zona de vestíbulo, recibidor, Salón de Actos (153 m²), Almacén y Baños

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y
TRANSPARENCIA**

D. Julio Andrade Ruíz